



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 167-2024-MDY/GM

Yanacancha, 20 de junio del 2024.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

### VISTOS:

Memorando N.° 1762-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal, Informe N.° 0302-2024-GDS-MDY/PASCO, de la Gerencia de Desarrollo Social, Memorando N.° 1358-2024-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, Oficio Múltiple N.° 010-2024/CONADIS-CCR-PASCO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84° las funciones específicas, detallando que: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones. (...) 2.12. Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales".

Que, el artículo 70° de la Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, dispone: "70.1 Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad". En concordancia con el artículo 79° del Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el mismo que señala: "79.1 Los Gobiernos Locales adecuan su estructura orgánica y sus instrumentos de gestión, a fin de incorporar las funciones que correspondan a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), o las que hagan sus veces, siguiendo las normas que regulan la materia, la estructura, organización y funcionamiento del Estado; así como las orientaciones que establezca el CONADIS, respecto del cumplimiento de dichas funciones. "79.2. Las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), o las que hagan sus veces, articulan las intervenciones en materia de discapacidad, en el marco de sus competencias, a través de las unidades de organización de línea de la municipalidad, bajo el marco estratégico establecido por el Gobierno Regional o de la Municipalidad Metropolitana de Lima. 79.3 La implementación y funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Local, en el marco de la normativa vigente."

Qué, del mismo modo el numeral 6 del artículo 73° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de servicios sociales locales, refiere, son de competencia municipal: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población", en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.4 del inciso 2 del artículo 84°, el mismo que dispone: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación."



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2024/CONADIS-CCR-PASCO, de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por Sara Sonia FAUSTINO GARCIA – COORDINADORA REGIONAL DEL CONADIS – PASCO, en la que solicita copia de Resolución de designación y/o nombrado en el cargo al Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED del Distrito de Yanacancha;

Que, mediante memorando N.º 1358-2024-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal, solicita a quién corresponda remitir Resolución que designe a la Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, OMAPED, caso contrario gestionar el mismo, en referencia al documento anterior expuesto.

Que, mediante Informe N° 302-2024-GDS-MDY/PASCO, de fecha 21 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, remite solicitud de ratificación y designación, mediante Resolución, del Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED,

**Extiende los siguientes datos:**

**Nombre y Apellido :** Yecenia Cinthya Carlos Carhuas  
**Cargo :** Gerente de Desarrollo Social  
**Responsable :** Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad  
**DNI :** 70778418

Que, mediante Memorando N° 1762-2024-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, solicita designar mediante acto resolutorio al responsable para la División de Programas Sociales, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED);

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, y conforme al artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como RESPONSABLE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA,** en adhesión a las funciones que ostenta, a la servidora C.D. YECENIA CINTHYA CARLOS CARHUAS – GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de esta entidad edil, debiendo de asumir las atribuciones, funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco normativo correspondiente, en conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas.

**ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR,** a la designada cumplir con sus funciones de acuerdo a la normativa vigente aplicables a la presente. Y conforme al principio de responsabilidad, que de advertirse en caso de negligencia, omisión funcional u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga o contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBASE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, Jefaturas y a la Designada para su cumplimiento, conocimientos y demás fines.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
 PASCO  
  
 Lic. Adm. Inger. Horacio PALACIOS PANEZ  
 GERENTE MUNICIPAL

